



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 08 de Mayo de 2020

DECRETO N° 2065-2020

VISTO:

El hecho acaecido en horas de la madrugada del día 06/04/2020, de lo que resultó el abandono del vehículo Municipal dominio IIJ252 , en la vera de la Ruta Provincial Nro. 10 y que diera lugar al inicio de una investigación administrativa que fuera dispuesta por Decreto Nro.2046/2020 de fecha 6 de Abril de 2020 ;

Y CONSIDERANDO:

Que la investigación administrativa fue abierta a los fines de determinar el o los autores responsable/s de los hechos relatados y deslindar responsabilidades, designándose como Instructora a la Secretaria de Finanzas. Sra. Leticia Bajinay.

Que el La Instrucción emitió dictamen en los siguientes términos "*Por lo expuesto, y atento a los antecedentes antes citados, esta Instrucción se pronuncia manifestando que existen elementos de convicción suficiente que avalan la toma de la decisión de la Sra., Intendente de desvincular al Sr. Rivero de la Municipalidad de Obispo Trejo al haber violado ampliamente los deberes impuestos por la Ordenanza 310/2004 en cuanto a los deberes. Prohibiciones e incompatibilidad del Capítulo V, Artículos 51 inc. h (Cuidar los bienes que integran el patrimonio municipal velando por la economía del material de trabajo por la conservación de los elementos que le fueran confiados a su guarda, custodia o utilización) y Artículo 52 inc. q (Retirar o utilizar con fines particulares los bienes, maquinas y/o útiles de trabajo o documentos, destinados al servicio oficial y a los servicios del personal). En relación a la reparación del vehículo, siendo que el mismo no se encontraba*



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



en óptimas condiciones de funcionamiento, pero dada la actitud del Sr. Donato y su manifestación de hacerse cargo de la reparación, esta instrucción considera pertinente afrontar el cuarenta por ciento (40 %) del costo de arreglo del vehículo y salvo mejor criterio de la superioridad, una vez reparado que sea el vehículo y abonado el costo de reparación corresponde recomendar el archivo de las presentes actuaciones. ”, el cual hace propio el DEM, y en consecuencia dicta el presente decreto, aceptando las recomendaciones dadas por la Instrucción.

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOCALIDAD DE OBISPO TREJO

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 8102

DECRETA:

Artículo 1º: DAR por concluidas las actuaciones sumariales iniciadas por Decreto 2046/2020

Artículo 2º: DESVINCULAR al Sr. Rivero de la Municipalidad de Obispo Trejo al haber violado ampliamente los deberes impuestos por la Ordenanza .310/2004. . . En cuanto al deber de deberes y la prohibiciones del capítulo V , Artículos 51 inc. h) A cuidar los bienes que integran el patrimonio municipal velando por la economía del material y la conservación de los elementos que le fuera confiado a su custodia, utilización o examen; y Artículo .52 inc. q (Retirar o utilizar con fines particulares los bienes, maquinas y/o útiles de trabajo o documentos, destinados al servicio oficial y a los servicios del personal)

Artículo 3º: IMPONER al Sr. Ezequiel Donato DNI 31.356.475. la obligación de soportar por su cuenta y cargo abonar a la Municipalidad el



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



cuarenta por ciento (40%) del costo de reparación del vehículo municipal dominio IJ 252, a cuyo fin notifíquese del presente decreto.

Artículo 4º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.